



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

<b>ACTA NO:</b>	001	<b>ESTAMENTO:</b>	Consejo Académico
<b>FECHA:</b>	23 de febrero de 2024	<b>HORA INICIO:</b>	10:30 a.m.
<b>LUGAR:</b>	Biblioteca	<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b>	12:00 m.
<b>PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalar el consejo académico de la institución año 2024</li><li>• Establecer el reglamento interno</li><li>• Estudiar las propuestas de los diferentes integrantes para modificación del SIEE; validación de extranjeros y otras</li></ul>		

Verificación del quórum

CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	ESTADO
RECTOR	Luis Guillermo Galofre Saavedra	P
COORDINADOR SEDE P/PAL	Jonh Fredy Devia Molina	P
COORDINADOR SEDE P/PAL	Héctor Bernardo Ramírez Medina	P
COORDINADORA SEDE SOC	Maribel Serna Arboleda	P
CIENCIAS NATURALES	Marleny Pedroza Arango	P
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECON	Nidya Margarita Álvarez Álvarez	P
CIENCIAS SOCIALES	Alejandra Victoria Ospina Ortiz	A
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Olga Lucía Ochoa Duque	P
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Luz Marina Gómez García	P
EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEP	Rolando Maya Patiño	P
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Iris Maria Vázquez Blanco	P
FILOSOFÍA	N N	A
HUMANIDADES	Elkin Gustavo Moreno Zárate	Incapacidad
MATEMÁTICAS	Liliana María López Vásquez	P
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Ayleen Úsuga Carrascal	P
PREESCOLAR	Gloria Mirelli Cardona Arenas	P
MODELOS FLEXIBLES	Rubén Darío Castrillón Tamayo	P
CICLOS LECTIVOS CLEI	Sandra Jaramillo Martínez	P
MEDIA TÉCNICA	Cristian Leonardo Rivera Serna	A

Estado: P (Presente), A (Ausente)

**ORDEN DEL DIA**

1. Saludo y verificación de asistencia
2. Instalación del consejo.
3. Funciones del Consejo Académico
4. Socialización del reglamento interno
5. Propuestas de modificación del SIEE
6. Propuestas y varios.



## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se procede a verificar la asistencia de al menos el 50% mas 1 para poder realizar la reunión de Consejo Académico. Verificado el quórum se procede con los demás puntos.

2.Instalación Consejo Académico: Se da inicio a la primera reunión, presentación e instalación del Consejo Académico. El Rector da a conocer las personas que integran el Consejo Académico para el año lectivo 2024 luego de surtir el proceso de elección interna por áreas

CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO
RECTOR	Luis Guillermo Galofre Saavedra
COORDINADOR SEDE P/PAL	Jonh Fredy Devia Molina
COORDINADOR SEDE P/PAL	Héctor Bernardo Ramírez Medina
COORDINADORA SEDE SOC	Maribel Serna Arboleda
CIENCIAS NATURALES	Marleny Pedroza Arango
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECON	Nidya Margarita Álvarez Álvarez
CIENCIAS SOCIALES	Alejandra Victoria Ospina Ortiz
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Olga Lucía Ochoa Duque
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Luz Marina Gómez García
EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEP	Rolando Maya Patiño
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Iris Maria Vázquez Blanco
FILOSOFÍA	N N
HUMANIDADES	Elkin Gustavo Moreno Zárate
MATEMÁTICAS	Liliana María López Vásquez
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Ayleen Úsuga Carrascal
PREESCOLAR	Gloria Mirelli Cardona Arenas
MODELOS FLEXIBLES	Rubén Darío Castrillón Tamayo
CICLOS LECTIVOS CLEI	Sandra Jaramillo Martínez
MEDIA TÉCNICA	Cristian Leonardo Rivera Serna

### 3.Funciones del consejo académico

El Decreto 1075 de 2015 establece: Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

**El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El mismo decreto establece como integrantes y funciones: Artículo 2.3.3.1.5.7.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

proyecto educativo institucional;

- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previstos;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### 4. Reglamento interno

ARTÍCULO 1. El Consejo Académico está conformado por el Rector quien lo preside y convoca; los Coordinadores por jornada y nivel; un docente por cada una de las áreas del pensum académico institucional; un docente por nivel en preescolar y básica primaria y media técnica

PARÁGRAFO 1: Todos los integrantes tienen voz y voto.

PARÁGRAFO 2: Los docentes representantes de las áreas serán quienes hagan las veces de Jefes de Área.

PARÁGRAFO 3: El lugar de las reuniones será la institución educativa Fundadores: cra 101 n 47C 85, ciudad de Medellín

Email: [rectoria@iefundadoresm.edu.co](mailto:rectoria@iefundadoresm.edu.co)

De ser necesario, se podrá convocar reuniones virtuales mediante cualquier aplicativo

ARTÍCULO 2. Cualquier integrante del Consejo Académico podrá invitar, previo acuerdo de las mayorías de este organismo, a aquellas personas que por sus funciones ayuden al debate de la agenda planteada, para lo cual el rector cursará la debida invitación. Estos invitados tendrán voz, pero sin voto en la toma de decisiones.

#### ARTÍCULO 3. Existen dos clases de reuniones

Ordinarias; Cada dos meses y convocadas por el rector

Extraordinarias; Cuando las circunstancias de urgencia académica así lo ameriten. Las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias se harán con un mínimo de 24 horas de anticipación y debe anexar a ellas la agenda y los materiales que se requieran para su desarrollo. Las reuniones las convocará el rector y serán precedida por él y a falta de éste la persona que él designe



Parágrafo: **Para que una propuesta sea estudiada debe ser enviada con anterioridad al rector para que haga parte integral del documento en su construcción previa y éste último enviarlo con mínimo 24 horas de anticipación para que los miembros puedan analizarlas y apoyarlas o controvertirlas. No se aceptan propuestas sobre la marcha o el día de la reunión ya que viola los principios de transparencia, objetividad, publicidad y el debido proceso**

ARTÍCULO 4. Para efectos de su organización documental, el Consejo Académico dispondrá de un archivo físico en una carpeta debidamente organizada con actas firmadas, correspondencia, informes, etc. Estará ubicada en la oficina de rectoría. Las actas se publicarán en la página web [www.iefundadoresm.edu.co](http://www.iefundadoresm.edu.co)

ARTÍCULO 5. La asistencia a las Sesiones del Consejo Académico es obligatoria por todos sus miembros y las inasistencias o retiros deben ser notificadas ante el Rector.

ARTÍCULO 6. La impuntualidad y la inasistencia injustificada a dos reuniones serán causales para llamados de atención por parte del rector.

ARTÍCULO 7. El quórum requerido para sesionar el Consejo Académico estará conformado por la mitad más uno del total de sus integrantes, es decir, más del 50%

ARTÍCULO 8. Cuando alguno de los integrantes del Consejo considere que no hay suficiente ilustración sobre una situación, quien preside debe buscar los medios y las formas de socializar nuevamente y someter la propuesta a la aprobación de la plenaria.

ARTÍCULO 9. Las votaciones de cada uno de los miembros del Consejo serán de carácter nominal. En las reuniones del Consejo corresponderá a cada miembro un (1) voto por cada decisión que se vaya a adoptar

PARÁGRAFO: En caso de empate se reabrirá el debate hasta lograr el desempate.

ARTÍCULO 10. Lo debatido y lo aprobado en el Consejo Académico, es responsabilidad de dicho organismo y no de un integrante en particular

#### DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 11. Son derechos de los miembros del Consejo Académico los siguientes: 1. Participar en las reuniones con voz y voto y presentar proposiciones para el mejoramiento del funcionamiento del Consejo. 2. Elegir y ser elegido para secretario del Consejo o para ser delegado o integrar comisiones que se acuerden. 3. Presentar voto de salvamento



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

\* Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

(sustentado legalmente) cuando no esté de acuerdo con alguna determinación tomada por la mayoría de los miembros del Consejo, dejando constancia en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 12. Son deberes de los miembros del Consejo Académico los siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación y las determinaciones emanadas por el Consejo. 2. Concurrir puntualmente a las reuniones ordinarias y demás que convoque el presidente. 3. Cumplir responsablemente las comisiones que le sean asignadas y rendir un informe escrito sobre ellos a los demás miembros del Consejo. 4. Velar por el buen nombre del Consejo y sus intereses. 5. Mantener buena conducta, respetar a sus compañeros de Consejo y no fomentar decisiones de orden político partidista, religioso o social en reunión del Consejo. 6. Colocar al servicio del Consejo sus capacidades personales y profesionales. 7. Difundir las iniciativas acordadas en el seno del Consejo. 8. Presentar excusa por escrito, con indicación de causa, en caso de incumplimiento de una obligación contraída.

ARTÍCULO 13. Son causales de mala conducta los siguientes: 1. Las ofensas y agresiones verbales o físicas a cualquiera de sus miembros. 2. Emplear el nombre del Consejo para obtener beneficios personales. 3. Violación sistemática de los presentes estatutos.

ARTICULO 14. El período de los miembros del Consejo es anual, pero continuará ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia de un jefe de área, será convocada una reunión de los integrantes de esa área y se elegirá un nuevo representante que tenga mínimo un año de labores en la institución

ARTICULO 15 Son funciones del presidente. 1. Representar legalmente el Consejo de actuaciones judiciales, gubernamentales, sociales e institucionales. 2. Presidir las reuniones del Consejo y asambleas convocadas por éste. 3. Elaborar y presentar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias. 4. Convocar a sesiones extraordinarias. 5. Proponer acuerdos y reglamentos para mejorar los objetivos. 6. Llevar las propuestas al consejo directivo y emitir las resoluciones rectorales si es propuesta de modificación del PEI. 7. Los demás que le asignen al Consejo, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 16. Son funciones del secretario (a): 1. Actuar como secretario del Consejo en las reuniones convocadas por éste. 2. Llevar el libro de actas. 3. Llevar el archivo, mantenerlo ordenado y manejar la correspondencia. Se designa para tal cargo a la auxiliar administrativa Luz Amparo Suarez



ARTÍCULO 17. Las decisiones deben darse a conocer en la página web [www.iefundadoresm.edu.co](http://www.iefundadoresm.edu.co) . Los acuerdos adoptados deben ser de conocimiento del consejo directivo mediante el envío del acta presente del mismo

## ARTICULO 18 FUNCIONES DE LOS JEFES DE ÁREA

**Son funciones de los jefes de área las siguientes:**

1. Proponer estrategias metodológicas y recursos para el buen funcionamiento del área y del grado.
2. Acompañar en la inducción de los docentes nuevos en temas específicos de su área.
3. Participar, publicar y difundir los acuerdos y decisiones del Consejo Académico entre los docentes del área y/o grado.
4. Socializar y facilitar experiencias pedagógicas y sugerir bibliografía, previa evaluación con los docentes del área.
5. Firmar las actas de reuniones de área y grado y Consejo Académico
6. Organizar el inventario de recursos con el que cuenta algunas de las áreas.
7. Coordinar la planeación, control y ejecución del Plan de área respectivo.
8. Recoger inquietudes y propuestas entre sus representados para socializarlas en el consejo académico.
9. Proponer, organizar y supervisar el proceso de evaluación institucional del aprendizaje y los procesos de validación atendiendo los parámetros generales establecidos.
10. Liderar la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento de las áreas y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos del área y/o grado.
11. Delegar funciones entre los miembros de las áreas y/o grados.
12. Presentar al inicio del año un plan de trabajo al Consejo Académico (concertado con los miembros del equipo), en el que se incluya tiempos, presupuesto, acciones y responsables.
13. Presentar un informe al finalizar el año de la gestión de cada una de las áreas

### 5. Propuestas de modificación del SIEE

#### Validación de estudiantes extranjeros

Este punto ya había sido analizado por el consejo académico, sin embargo, el ministerio de educación nacional emitió la circular 038 de 2023 "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR DE LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE GARANTICE SU ACCESO Y PERMANENCIA - SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA T-356 DE 2023 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL"

Específicamente expresa sobre los procesos de validación de ciudadanos venezolanos:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

Ubicación del grado del estudiante: La ubicación de cada estudiante en su respectivo grado, estará determinada de acuerdo con la información entregada por el padre de familia y/o acudiente sobre el grado que cursó y aprobó o venía cursando el estudiante en la República Bolivariana de Venezuela, para ello, tanto la Secretaría de Educación como el establecimiento educativo usará la Tabla de Equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela establecida en el Convenio Andrés Bello. - Para el caso de estudiantes que no terminaron su año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo con su equivalencia en Colombia.

VALIDACIÓN DE GRADOS Con la adición del párrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, introducida en virtud del artículo 5º del Decreto 1288 de 2018, se establece una excepción en la cual todos los establecimientos educativos del país que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que sean receptoras de estudiantes provenientes de Venezuela a quienes les aplique el numeral “e.” de la lista taxativa de causales de convalidación: “e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados”. Pueden adelantar de manera gratuita el proceso de validación por grados mediante evaluaciones o actividades académicas. Se debe tener en cuenta que una vez sea aprobada la validación de los cursos parciales, el establecimiento educativo deberá registrar en sus libros o archivos tanto el grado validado como todos los grados anteriores, garantizando de esa manera que el récord académico del estudiante quede completo.

Para efectos de equivalencias de que trata el artículo 2.3.3.4.1.4. del Decreto 1075 de 2015 a todos los grados registrados en virtud de la validación, se aplicará la calificación dada al grado sobre el que se realizó la validación.

El proceso para realizar esta validación inicia con una evaluación diagnóstica en el cual se determina los desempeños alcanzados del estudiante y se determina según los criterios de evaluación del establecimiento educativo si alcanzó los objetivos de aprendizaje de uno o varios grados. De este modo, se validan y certifican cada uno de los grados en los cuales se aprecia competencia y dominio sobre los criterios establecidos. Esto se refiere en el artículo 2.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, en el numeral “e” para el caso de los estudiantes procedentes desde Venezuela.

Aclaraciones: - Realizar la evaluación o actividad académica únicamente se aplicará para el grado que el estudiante quiere validar, superada la evaluación se entenderán por ese solo hecho validados todos los grados anteriores. Ejemplo: si el estudiante manifiesta que



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

el último grado cursado es 5 primaria el establecimiento educativo le aplicará la evaluación o actividad académica para validar dicho grado. Una vez validado el grado 5 el establecimiento educativo que realizó la validación deberá registrar en sus libros o archivos la calificación del grado quinto y también registrará los grados de preescolar, 1, 2, 3 y 4 esto para efectos de subsanar el récord académico del estudiante, evitando que a futuro se presenten inconvenientes que le puedan impedir o afectar su derecho a la educación. –

La validación no tendrá ningún costo para el estudiante. - Solo se podrá hacer la validación de grados del Nivel de Educación Prescolar (Transición), Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Media únicamente del grado Décimo (10°). - Para el caso de requerir la validación del grado Undécimo (11°) se deberá hacer únicamente por medio de la validación de todo el bachillerato ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.3.3.3.4.3.1 a 2.3.3.3.4.3.4).

Al finalizar cada año escolar el rector de cada establecimiento educativo deberá informar a la Secretaría de Educación las validaciones practicadas en el año. El reporte y certificaciones expedidas deberán estar consignadas en el Registro Escolar, archivos físicos y magnéticos correspondientes. Decreto 1075 de 2005, artículo 2.3.3.3.4.1.3.

En atención al párrafo anterior el consejo académico adopta el siguiente protocolo de validación de estudiantes extranjeros (venezolanos):

PROPUESTA:

- A. En nuestro sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE se establece que el ingreso máximo de un ciudadano de nacionalidad venezolana se hace en grado 10mo
- B. Para cualquier grado donde el estudiante sea matriculado (excepto 11), si aprueba el año escolar, la institución le reconocerá de facto, mediante resolución rectoral los grados anteriores. Ejemplo, si un estudiante se matricula en grado 8vo y lo aprueba, de facto, se entiende que es competente en ese grado y en los anteriores y se le entregará certificación desde 5to, 6to y 7mo.
- C. De no aprobar, o de retirarse antes de finalizar el año escolar No se le reconocerán los grados anteriores
- D. La medida rige desde este año 2024, en atención a que la resolución del





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

ministerio es de fecha reciente

De no aprobar, o de retirarse antes de finalizar el año escolar No se le reconocerán los grados anteriores. (aplica para nuevos y antiguos)

E. La institución no hace validaciones del nivel primaria

6. Varios, Después de hacer una convocatoria a recibir propuestas, se reciben las siguientes:

**La docente Gloria Cardona Arenas**, jefe de área de preescolar, hace las siguientes propuestas:

1. Programar cada año la primera reunión de padres de familia y acudientes de transición para el primer día de la semana de inicio de clases, la entrada de los niños será el segundo día de esta misma semana

2. Diligenciar el diario de campo 2024 de acuerdo a la propuesta institucional pero teniendo en cuenta que las 7 dimensiones se integran en el plan, trabajar sólo en el registro de las actividades en el cuadro correspondiente a la primera dimensión que figura en el MASTER.

3. Acordar desde el presente año, en la fecha que designen institucionalmente la participación de las docentes de transición en el diseño de un diario de campo más acorde con las características de la planeación para el grado respectivo que debe cumplir ante todo con la integralidad de las dimensiones del desarrollo en la ejecución de las actividades diarias.

La docente Gloria Cardona amplía su solicitud expresando que se debe tener en cuenta que el preescolar debe ser de 25 estudiantes y en este momento algunos grupos tienen hasta 32 estudiantes, por lo cual se debe tener mayor flexibilidad con el tema del diario de campo

El rector interviene y expresa que el punto 1, de la entrada de los estudiantes el segundo día es viable y se debe organizar en septiembre, ya que de facto es casi imposible sobre la marcha "ad portas" de un inicio de año escolar

También aclara que no es cierto que la reglamentación expresa que sea de 25 estudiantes y que el límite es 30 (ver circular 007 del 13 de marzo de 2023). Si algún curso tiene más estudiantes, es con autorización de las mismas docentes.

En cuanto al diario de campo, los coordinadores John Fredy Devia y Maribel Serna hacen una explicación por la cual se debe diligenciar en cada una de las dimensiones. También hacen referencia que de 7 dimensiones solo se deben diligenciar 5, así como a otros compañeros que tienen muchos grupos se les hizo una reducción considerable. Se acordó que el día miércoles 28 de febrero a las 11 am el equipo directivo se reunirá con las docentes de preescolar para dar mayor claridad al asunto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

Acerca de la participación de las docentes para el diseño del diario de campo, tema que también pide la docente Sandra Jaramillo, el rector recuerda que es casi imposible reunir la asamblea de docentes para analizar cada formato a implementar, aunque hay instancias en la cual se aceptan propuestas y sugerencias como por ejemplo el comité de calidad.

En el mismo sentido, cuando se socializó la propuesta del diario de campo, el rector abrió un compás de espera para que se presentaran propuestas, pero sin embargo solo llegó una, la cual tenía los mismos componentes a la propuesta del equipo directivo, variaba la persona que digita la información.

**Las docentes Alexandra Urrego y Leonor Ortiz** radican oficio en el cual expresan: "solicitan autorización para realizar trabajo específico con sus grupos priorizando en las áreas de lengua castellana y matemáticas para subsanar las falencias encontradas en sus estudiantes (Dificultades en el código lector y operaciones básicas).

El consejo le da viabilidad a la propuesta en atención a que no se modificará el plan de estudio, ni la intensidad horaria, sino que se hará de manera transversal en las diferentes asignaturas o áreas

La reunión finaliza, siendo las 12 horas del 23 de febrero de 2024

Compromiso	Fecha	Responsable
Llevar las propuestas de modificación del SIEE a consejo directivo	2da semana de marzo	Rector

Para mayor constancia firman:

CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
RECTOR	Luis Guillermo Galofre Saavedra	
COORDINADOR SEDE P/PAL	Jonh Fredy Devia Molina	
COORDINADOR SEDE P/PAL	Héctor Bernardo Ramírez Medina	
COORDINADORA SEDE SOC	Maribel Serna Arboleda	
CIENCIAS NATURALES	Marleny Pedroza Arango	
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECON	Nidya Margarita Álvarez Álvarez	
CIENCIAS SOCIALES	Alejandra Victoria Ospina Ortiz	NO ASISTIÓ
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Olga Lucía Ochoa Duque	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Luz Marina Gómez García	
EDUCACIÓN FÍSICA, REC DEP	Rolando Maya Patiño	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

EDUCACIÓN RELIGIOSA	Iris Maria Vázquez Blanco	<i>Iris Maria Vázquez B.</i>
FILOSOFÍA	N N	NO ASISTIÓ
HUMANIDADES	Elkin Gustavo Moreno Zárate	INCAPACIDAD M
MATEMÁTICAS	Liliana María López Vásquez	<i>Liliana M. López V.</i>
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	<sup>E</sup> Ayleen Úsuga Carrascal	<i>Ayleen Úsuga C.</i>
PREESCOLAR	Gloria Mirelli Cardona Arenas	<i>Gloria M. Cardona A.</i>
MODELOS FLEXIBLES	Rubén Darío Castrillón Tamayo	<i>Rubén C.</i>
CICLOS LECTIVOS CLEI	Sandra Jaramillo Martínez	<i>Sandra J. Martínez</i>
MEDIA TÉCNICA	Cristian Leonardo Rivera Serna	NO ASISTIÓ



